

en las siguientes líneas el afecto de la sociedad tabasqueña hacia uno de los hijos del Estado que le honraba obteniendo el título de una carrera profesional:

“Muy cordial se la enviamos al Sr. Dr. Román Sabás Flores, que desde hace algunos días se encuentra en esta población.

“El Sr. Sabás Flores acaba de obtener de la Junta Facultativa de Campeche, después de los brillantes exámenes que sustentó, el grado de Doctor en Medicina y Cirugía.

“La buena reputación que ha alcanzado el nuevo Doctor en las aulas del Instituto Campechano y en su práctica correspondiente, nos permiten garantizar que tendrá el mayor acierto en el desempeño de su noble profesión.

“Numerosísima clientela deseamos al ilustrado é inteligente galeno.”

Esa interpretación de lo que es una sociedad y de lo que son, por lo mismo, un individuo y una familia, esa diaria expresión de las comunes manifestaciones y de las recíprocas tendencias, esa hoja, en fin, que va al hogar llevando el contingente cotidiano de moralidad y de instrucción, de elogios y de censuras, reemplaza ventajosamente todos los encomios que pudiéramos hacer de nuestro biografiado, á la vez que justifica el que lo hayamos elegido para que figure en la galería de los Médicos más notables, galería que nuestros lectores estimarán en lo que vale por imparcial y por histórica.



DR. JESUS MARIA ARQUETA.  
VILLALDAMA—NUEVO LEÓN



DR. JESUS ARQUETA  
M.D. 1870



DR. JESUS ARQUETA.

**L**A más preciosa y clara definición que podemos dar de este ramo importante de los conocimientos humanos, es que la Medicina y Cirugía legales, no son otra cosa que la aplicación de los conocimientos médico-quirúrgicos á la legislación, de donde se deduce, que en cada país debe tener distinto modo de aplicarse, porque en todas las naciones varían las reglas para gobernar á los hombres y para la administración de la justicia; en una infinidad de casos el Magistrado no podría proceder á la aplicación de la ley si no se viese asistido por los profesores de Medicina y Cirugía, y en otros muchos su ministerio sería nulo si no la ejerciese acompañado de los mismos; las funciones de los profesores del arte de curar, en semejantes circunstancias, son de la mayor importancia, y por ello deben dedicarse con esmero al estudio de unas materias que les muestran el modo y forma de llenar sus deberes con honor y dignidad.

Este, y no otro, es el fin de la Medicina y Cirugía legal; enseña los medios de proceder al examen de los casos que la legislación sujeta al parecer de un facultativo, los de conocer las consecuencias de este mismo examen, que muchas veces consiste en la resolución de asuntos problemáticos, y como por adherencia, los de extender sus observaciones y presentarlas al Magistrado con precisión y claridad para que se cumpla la mente de los legisladores.

Este doble estudio que abraza dos ciencias distintas, de las más útiles y necesarias á toda la sociedad, es de aquellos en que los hombres están más interesados, como que puede servir para defender su opinión y su vida; y como los numerosos descubrimientos que de poco tiempo á esta parte han enriquecido, por fortuna, la ciencia de curar, han introducido una variación casi completa en las obras que la enseñan en toda la extensión de estudios que comprende, de aquí ha dimanado la necesidad de que se escriban constantemente nuevos tratados de Medicina legal arreglados á los adelantos más recientes de la ciencia, de la que forma uno de los principales ramos; porque si el estudio y aprecio de las nuevas doctrinas médico-quirúrgicas puede libertar á un individuo de la muerte, la propagación de los nuevos conocimientos médico-legales puede hacerle recobrar el honor y conservar la vida.

Hecha esta digresión, que nos parece indispensable, antes de entrar al breve examen de todos los importantísimos asuntos de que se ocupa la Medici-

na y Cirugía legal, diremos que uno de los primeros de que se ocupa con mayor atención esta ciencia es la cuestión social del matrimonio, que aunque no solamente se le considere como la asociación de dos seres dirigida á la procreación, sino también como un pacto solemne de amistad, fidelidad, asistencia y auxilios mutuos, no cabe duda que su fin principal es la perpetuación de la especie humana, y para que llene sus fines requiérense ciertas condiciones sobre las cuales muchas veces puede ser necesario recurrir á las luces que suministran las ciencias médicas.

Cinco son los puntos principales en los que se puede consultar la Medicina legal con relación á este asunto.

La primera será con relación á la antelación de la edad; la segunda en el caso de oposición al matrimonio; la tercera en el caso de nulidad de éste; la cuarta en el de muerte de un cónyuge por causa de otro por el delito de adulterio, y la quinta en el caso de separación de coito.

La preñez de las mujeres es otra de las grandes cuestiones de que se ocupa la Medicina y Cirugía legal; estudia los signos de la preñez, la preñez uterina simple, la preñez compuesta, la preñez complicada, la preñez extra-uterina, los estados morbosos que pueden simular la preñez, la superfetación, la facultad de concebir en una edad limitada, si la preñez puede determinar actos irresistibles, si una mujer puede concebir sin saberlo y llegar al término de su

preñez en una total ignorancia de su estado, y por último, la conducta que debe observar un facultativo cuando esté encargado de averiguar la existencia de la preñez.

La cuestión del parto estúdiala también la Medicina legal en diferentes aspectos, y los atentados contra el producto de la concepción merecen especial y esmerado estudio de la ciencia de que nos venimos ocupando. Los casos de aborto premeditado y el infanticidio son también asuntos importantes de que se ocupa el médico legista.

Como la ley ampara con su amplio manto á todo sér que pertenece á una sociedad civilizada, he aquí que la Medicina legal ampara igualmente á la mujer cuando es víctima de atentados contra su pudor en los casos de violación y estupro.

También interviene la Medicina legal en ciertas afecciones mentales, como el sonambulismo, la embriaguez, el delirio, la epilepsia, la hipocondría, la pérdida del conocimiento de sí mismo, el idiotismo, la demencia, la locura, la manía, la monomanía, las diferentes cuestiones que pueden proponerse á un médico para su resolución, relativas á las afecciones mentales, el suicidio y, finalmente, las pasiones.

A otro grupo de cuestiones jurídicas dirige su atención la Medicina legal; por ejemplo, á las enfermedades simuladas por imitación, por provocación; á las enfermedades disimuladas; á las pretextadas y á las imputadas; á las enfermedades que exceptúan del servicio militar ó del reemplazo en el ejército.

Las exhumaciones; el reconocimiento médico-legal de los cadáveres; el estudio y análisis de la putrefacción; el estudio de las edades; de la identidad, la supervivencia, la asfixia; de la combustión, de la muerte por el rayo, de la muerte por inanición; la historia médico-legal de las heridas, de las luxaciones y de las fracturas, sus causas y sus efectos; el estudio de las manchas de sangre; la historia médico-legal del envenenamiento; el examen y análisis de los venenos irritantes, sus lesiones en los tejidos; de los narcóticos; el análisis de los venenos vegetales, del envenenamiento lento; de los medios de reconocer si el veneno ha sido aplicado ó introducido en un cadáver con el fin de aparentar un asesinato, etc., etc., etc.

La sofisticación de las materias alimenticias en lo que respecta á la salubridad pública, es otro de los grandes asuntos de que se ocupa la Medicina médico-legal, que como se ve por el rápido examen que hemos hecho de la índole, carácter y objeto de esta importante ciencia, puede asegurarse que ella es el medio más eficaz para hacer que resplandezcan los rayos purísimos de la justicia en las tinieblas del crimen.

La Medicina y la Filosofía, la una como apoyo de la sociedad, garantizada por la salud, la otra como inspiradora de la justicia para atender al bien común, se auxilian mutuamente y ambas tienden á la conservación del individuo: físicamente la una; moralmente la otra.

Y si el que aplica la ley es digno del respeto públi-

co, porque garantiza á la sociedad, el que presiente los delitos, manteniendo en constante equilibrio las funciones del organismo, merece igual respeto, porque garantiza á la humanidad.

Veamos cómo el Sr. Dr. Jesús María Arqueta ha contribuido al segundo de los beneficios que hemos enumerado.

Es hijo del Sr. D. Cecilio Arqueta y de la Sra. D<sup>a</sup> María de los Angeles de los Santos, y nació en la ciudad de Villaldama, Estado de Nuevo León, el 19 de Julio de 1850.

Niño aún, fué con su familia á la Capital del Estado de Monterrey; hizo los estudios primarios, en los que se distinguió por su carácter dócil y su comprensión clara, dotes que le valieron la estimación de sus maestros y el acendrado cariño de sus discípulos.

Llevó á cabo los estudios preparatorios en el Colegio Civil de dicho Estado de Monterrey, y los profesionales en la Escuela de Medicina de la propia Entidad federativa, que por entonces se hallaba floreciente, merced al talento y asiduidad del Dr. D. José Eleuterio González, Director de aquel plantel y á quien nuestro biografiado debió las atenciones de un cariño paternal.

Desde el primer examen que sustentó en el período preparatorio, demostró marcadas aptitudes para la adquisición de los conocimientos científicos, y al terminar los cursos que le dispusieron para los estudios profesionales, tenía un gran acopio intelectual

de principios que él ensanchaba con la suspicacia de su talento.

Durante los seis años que estuvo en la Escuela de Medicina de Monterrey obtuvo los primeros premios, y el 26 de Septiembre de 1873 se le expidió el título de Médico Cirujano.

Ya recibido, tornó á Villaldama, sintiéndose satisfecho de poder ser útil á sus conciudadanos y dándose por bien indemnizado de las penas que engendra la ausencia del lugar en que se nace, con la esperanza de ser bien aceptado, como realmente lo fué.

Siendo Regidor del Ayuntamiento y Alcalde 1<sup>o</sup> de la citada población, impulsó poderosamente la instrucción pública, dejando como grato recuerdo un edificio que él hizo construir el año de 1882, destinado á la escuela pública para niños.

El 10<sup>o</sup> Distrito, cuya Cabecera es Villaldama, le ha conferido su representación en el Congreso del Estado, y no hubo hecho alguno de aquella H. Legislatura que no llevara el sello de la honradez sin tacha y de la laboriosidad asidua del Dr. Arqueta.

En el año de 1884 fué comisionado por el Gobierno local para uniformar la elección de Presidente de la República, en el 4<sup>o</sup> Distrito electoral, y fueron tan acertados sus trabajos, tan de acuerdo con la opinión pública, que después del triunfo político, los enemigos vencidos no le guardaron rencor alguno.

Cuantas veces ha visitado la Capital de la República ha sido para instruirse más y más en su profesión; ha concurrido á las clases en la Escuela Na-

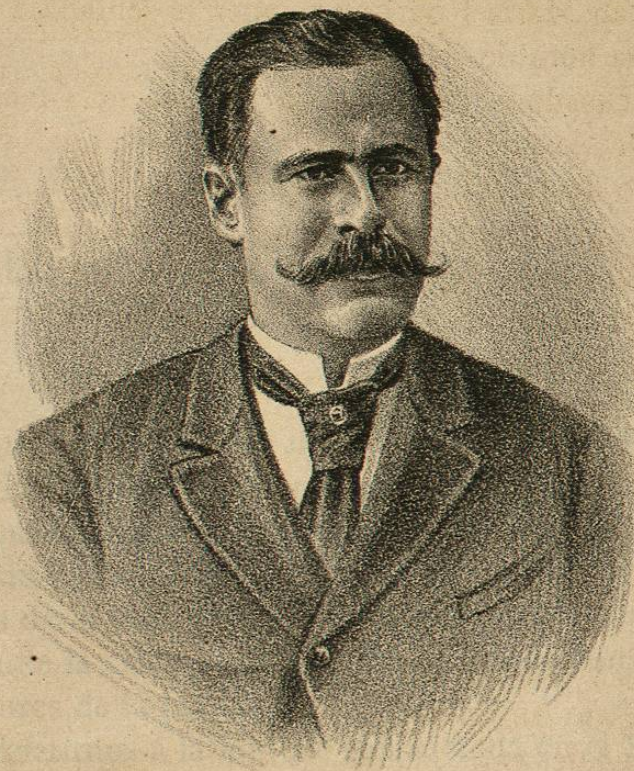
cional de Medicina; en la Casa de Maternidad mereció ser distinguido con la amistad del ilustre Dr. D. Juan María Rodríguez, quien le sentaba á su lado á la hora de Cátedra.

Excusado es decir que la permanencia temporal del Dr. Arqueta en Méjico redundó siempre en beneficio de la salubridad en Villaldama, puesto que los progresos de la ciencia médica en cuanto á nuevos conocimientos y á prácticas constantes, influyen en bien de aquellos que reciben directamente la aplicación de ellos.

El Dr. Arqueta ha estado igualmente en Filadelfia, donde se dedicó ventajosamente á la práctica de la Cirugía, ya en la Universidad de Pensilvania, ya en el Hospital de San José.

Ha sido miembro del 2º Congreso Médico Mejiicano, del XI Congreso Internacional de Americanistas, y últimamente concurrió al 2º Congreso Médico Pan-Americano.

Con tales antecedentes, se comprende que la posición social que en Villaldama ocupa el Dr. Jesús Arqueta, sea una posición envidiable porque la debe á su talento, y porque ella, con la felicidad que da la general estimación, contribuye poderosamente á la felicidad del hogar, que es la suprema dicha.



**DR. JUAN CABELLO y SILLER**

SALTILLO.—COAHUILA.